CONTRATO No 003-2026

FECHA	27 de agosto de 2026
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO UMBITA BOYACA NIT. No 820002464-8 DIRECCION: VEREDA SISA ARRIBA MUNICIPIO: UMBITA BOYACA
CONTRATISTA	NOMBRES Y APELLIDOS: DIANA KISSETH GUERRA PINZÓN C.C. 23.782.606 DIRECCIÓN: Cl 14B No. 5-53 Apto 201 MUNICIPIO: Moniquirá – Boyacá.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA VIGENCIA 2026 Y ASESORAMIENTO SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MANEJO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1075 DE 2015
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará el anterior valor de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO al finalizar el calendario académico, previa presentación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo: - CDP No 03 certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 12 de agosto de 2026 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026.
SUPERVISION INTERNA	La presente orden de compra o servicios estará supervisada por el SUPERVISOR INTERNO: JENY CAROLINA MORENO Identificado con cédula No 33.379.542 designado mediante resolución No 12 de fecha 14 de mayo de 2026.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los Documentos del Proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos,

	financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir del 27 de agosto de 2026 y hasta la fecha de finalización de la jornada escolar 2026.
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10%de la menor cuantía, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rectora podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION	La presente orden se liquidará el 27 de noviembre de 2026.
TERMINACION	El presente contrato se terminará una vez el contratista y la Institución Educativa manifiesten estar a paz y salvos, una vez se dio cumplimiento con todas las obligaciones contractuales y se firmará los aspectos de liquidación compromisos financieros, manifestación, acuerdos y transacciones, informe jurídico.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del

	documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Prestación de contables y asesoría financiera durante la vigencia 2026, según loservicios s lineamientos del manejo de Fondo de Servicios Educativos, así:

- Rendición de informes y cuentas de manera trimestral.
- Orientación de proyectos de modificación presupuesto.
- Orientación para la elaboración del plan de adquisiciones según cuadro de necesidades.
- Orientación en el cargue de información en la plataforma ADFI.
- Envío de modelos para formalizar Manuales y resoluciones necesarias para el Fondo de Servicios.
- Envío de modelos y formatos para formalizar la contratación de la IE según planeación.
- Apoyo en registro y validación del plan de adquisiciones en la plataforma Secop correspondiente.
- Apoyo en la publicación de contratos de la institución educativa en la plataforma Secop correspondiente
- Procesamiento y validación de informes con destino a la Secretaría de Educación de Boyacá vigencia 2026.
- Registro y validación de los contratos en la plataforma SIA Observa de la vigencia 2026.
- Generación de formularios de retenciones con destino a la DIAN plataforma MUISCA 2026.
- Presentación de la información exógena DIAN en la plataforma MUISCA de la vigencia 2026.
- Cargue de información de las ejecuciones del fondo de servicios educativos al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL en plataforma SIFSE 2026.
- Orientación para formalización y actualización de inventarios adquiridos en la vigencia.
- Asesoría, orientación, capacitación y apoyo técnico administrativo a la Rectoría, al Consejo Directivo y a la oficina de pagaduría de la institución sobre el manejo de la contratación en los fondos de servicios educativos.

Para constancia se firma en Úmbita -Boyacá con fecha: veintisiete (27) de agosto de 2026

BLANCA LIGIA HERNANDEZ CARRANZA
RECTORA - ORDENADOR DEL GASTO
Contratante

DIANA KISSETH GUERRA PINZÓN
CONTRATISTA

Visado por

JENNY CAROLINA MORENO MORALES
C.C.# 33.379.542
SUPERVISOR INTERNO